

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA-
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.
 Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:
 Escalafón especial de Gobernadores.
Ministerio de Marina:
 Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
Ministerio de Hacienda:
 Dirección general de Contribuciones.—Anunciando la vacante del título de Conde de Siete Fuentes.
 Ordenación de pagos de la Sección de Ultramar en la Dirección general de la Deuda pública.—Declarando en rebeldía á D. Luis Alvarez Torres y D. Juan Herrera del Cueto en el procedimiento que se les sigue por irregularidades en el ejercicio de sus cargos.
 Dirección general de la Deuda pública.—Resultado de la subasta verificada para adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.
 Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.
 Banco de España.—Su situación en 16 del actual.
 Extravío de un resguardo de depósito.
Ministerio de la Gobernación:
 Dirección general de Administración.—Relación de los mozos de la provincia de Soria que han sido comprendidos en el sorteo supletorio celebrado en Septiembre último.
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
 Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que se expresan.
Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:
 Real orden disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal.
 Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan.
 Dirección general de Obras públicas.—Subasta de las obras correspondientes al proyecto de muelle de ribera para su enlace con el dique del Oeste en la dársena del Berbés (Vigo).
 Autorizando la sustitución del motor de sangre por el eléctrico en el tranvía de los barrios de la Guindalera y Prosperidad.

Administración provincial:
 Gobiernos civiles de las provincias de Barcelona y León.—Subastas de acopios para conservación de carreteras.
 Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los sujetos que se expresan.
 Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.
 Edictos de Universidades y Tribunales de oposiciones relativos á provisión de Escuelas de primera enseñanza.
 Administración de los Asilos del Pardo.—Estado de los ingresos y gastos ocurridos durante el mes de Agosto último.
Administración municipal:
 Alcaldía constitucional de Palma.—Subasta para el arriendo del impuesto de consumos.
Administración de Justicia:
 Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE HACIENDA

Habiéndose padecido errores de copia en algunos artículos de la instrucción para cumplimiento del Real decreto de 30 de Agosto último sobre reorganización de la Administración económica central y provincial y el procedimiento administrativo, inserta en la GACETA de 15 de los corrientes, se reproducen á continuación debidamente rectificadas:
 Art. 5.º Quedan suprimidas la Inspección general del Ministerio de Hacienda y la Investigación regional y provincial.
 Los créditos que para tales servicios aparecen consignados en los capítulos 1.º, art. 2.º; 3.º, art. 10, y 4.º, artículo 9.º de la sección 8.ª del presupuesto de gastos, y el del cap. 11, art. 1.º de la sección 9.ª, se aplicarán en la parte que fueren necesarios á la dotación del personal y material de los Centros directivos, Secretarías de los Tribunales gubernativos central y provinciales y dependencias de la Administración provincial, con arreglo á las plantillas que se formen en virtud de las disposiciones de la presente instrucción.
 Art. 13.
 2.ª Si el reclamante propusiere pruebas ó fuera necesaria la compulsión ó cotejo de documentos u otras indispensables, á juicio de la Administración, para justificar la procedencia del acto reclamado, se propondrán por la Secretaría al Presidente, el cual las acordará si las estima pertinentes, señalando el plazo en que han de practicarse, que no podrá exceder de veinte días.
 3.ª
 Si para evacuar dicho informe, por la naturaleza del asunto que se controviere fuere indispensable algún informe ó reconocimiento pericial ó facultativo, se propondrá y practicará dentro del plazo señalado en la regla anterior para la práctica de toda clase de pruebas.
 Art. 18.
 21. Dirección é inspección general y directa sobre las Administraciones de Contribuciones provinciales é

investigación general y especial en los servicios que tiene á su cargo.
 Art. 31.
 c) Los que tengan por objeto la declaración de nulidad de las ventas hechas con arreglo á las leyes desamortizadoras, los de concesión de dominio útil, parcelas, permutas y otros análogos, y los en que haya de declararse la excepción de la venta de bienes de Corporaciones civiles ó eclesiásticas, capellanías, fundaciones y casas rectorales.
 Art. 36. A las Administraciones de Contribuciones les corresponde la preparación, curso y funcionamiento de todas las operaciones y la realización de todos los actos previstos en los reglamentos é instrucciones por que se rigen la administración y exacción de todas las contribuciones é impuestos que, con arreglo al artículo 18 de esta instrucción, están á cargo de la Dirección general de Contribuciones, hasta declarar, liquidar y contraer todos los derechos y obligaciones de la Hacienda pública, hecha excepción de las obligaciones y derechos cuya liquidación esté por dichas leyes y reglamentos especialmente encomendada al expresado Centro directivo ó á las Intervenciones.
 Art. 40.
 3.º Examinar y reparar los expedientes de fallidos.
 Art. 48.
 El recurso previo deberá interponerse en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que por notificación hecha al interesado, ó por la publicación en los periódicos oficiales ó exposición al público de los documentos en que se haga constar, tenga aquél conocimiento del acto lesivo, ante el Jefe ó Administrador del ramo si se tratase de actos realizados por las oficinas provinciales, Ayuntamientos, Juntas municipales ó Comisiones de evaluación, y ante el Director general del ramo á que el asunto corresponda si el acto procediese de dependencias de la Administración central.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Septiembre último en la custodia de la riqueza forestal.
 De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1901.
 VILLANUEVA
 Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Inspección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
						Madrid.....	5	»	7	2	15	762			
Guadalajara.....	»	6	»	»	7	1.491	297	»	»	»	»	»	18	26	1.788
Segovia.....	1	18	»	»	38	4.191	580	148	15	32	»	5	39	94	4.971
Toledo.....	5	5	»	»	36	300	1.295	203	5	»	»	»	20	36	1.803
Cuenca.....	6	7	»	»	13	1.832	1.018	»	»	4	20	10	6	26	2.884
Ciudad Real.....	»	1	2	»	3	»	600	»	»	»	»	»	4	4	600
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	»	»	»	»	2	35	2	»	»	»	»	»	2	3	37
Córdoba.....	3	»	5	»	10	1.770	358	2	28	»	8	»	17	10	2.166
Sevilla.....	3	1	1	»	8	500	1.043	68	576	3	3	14	63	1	2.207
Valencia.....	4	3	1	4	12	1.050	260	»	»	»	»	»	19	12	1.810
Castellón.....	5	»	»	»	5	»	47	»	»	»	»	»	7	7	47
Pontevedra.....	1	»	»	»	1	47	»	»	8	»	»	»	7	»	55
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	2	»	3	1	8	2.506	27	45	»	2	»	4	22	18	2.584
Teruel.....	20	»	24	33	133	5.950	330	12	»	»	40	»	133	77	6.332
Zaragoza.....	4	3	3	2	14	994	616	»	»	»	»	2	19	39	1.612
Granada.....	»	2	»	»	2	»	40	»	»	»	»	»	3	4	40
Jaén.....	24	9	3	5	»	623	39	18	»	»	51	11	53	»	742
Valladolid.....	3	7	2	»	16	»	»	124	»	1	»	2	14	18	127
Zamora.....	»	4	3	»	6	2.148	469	25	»	»	»	»	14	13	2.642
Salamanca.....	»	2	»	2	2	200	110	»	»	»	»	»	5	44	310
Ávila.....	1	5	»	1	7	»	56	»	»	»	»	»	7	7	56
Oviedo.....	»	2	»	2	13	»	»	22	»	»	»	»	5	»	22
León.....	5	9	5	»	40	2.198	1.030	215	4	6	»	11	18	16	3.464
Palencia.....	1	4	»	»	6	1.310	137	»	»	»	»	»	7	8	1.447
Badajoz.....	1	»	4	»	10	370	47	»	225	»	»	2	13	10	644
Cáceres.....	2	»	1	»	»	407	264	»	»	»	»	»	5	3	671
Logroño.....	8	3	2	»	10	»	223	»	»	»	»	»	5	3	223
Burgos.....	16	10	2	1	46	500	7	21	6	»	»	»	23	49	534
Santander.....	6	6	2	1	16	253	304	248	1	15	»	3	11	56	829
Soria.....	6	25	»	»	12	865	34	»	»	»	»	»	4	4	899
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Álava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	6	13	»	»	19	»	»	»	»	»	»	»	19	19	»
Caballería... { Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	2	1	3	»	8	67	146	»	»	»	»	»	7	8	213
Murcia.....	21	16	2	»	39	100	76	»	»	»	»	2	3	6	178
Albacete.....	»	3	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	3	7	»
Málaga.....	3	5	5	3	10	151	789	25	18	»	5	»	44	16	988
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	2	»	10	6	16	340	»	»	»	»	»	»	6	»	340
Tarragona.....	5	1	»	1	10	»	95	»	»	»	»	»	7	10	95
Cádiz.....	1	3	»	1	4	»	266	26	20	»	»	»	20	5	312
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	11	18	1	»	»	2	»	30
Baleares.....	»	»	»	»	»	582	11	10	212	»	»	»	21	3	815
Canarias.....	6	1	1	»	29	67	87	»	»	»	»	»	8	18	154
TOTAL.....	178	175	91	65	633	31.614	11.025	1.287	1.136	69	129	66	633	595	45.326

NOTAS.—Se han efectuado además 271 denuncias por infracción á la ley de caza. Del ganado denunciado lo ha sido por segunda vez 696 cabezas de cabrio.

Madrid 30 de Septiembre de 1901.—Hay un sello que dice: *Inspección general de la Guardia civil.*

LA ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Escalafón especial de Gobernadores, formado en cumplimiento de la Real orden de 21 de Febrero del corriente año, debidamente rectificado y ampliado con los nombres de aquellos que últimamente han solicitado figurar en el mismo.

Número.....	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DE POSESIÓN DEL CARRO			TIEMPO SERVIDO EN EL MISMO			PROVINCIAS QUE HA SERVIDO	OBSERVACIONES
		Día.....	Mes.	Año.....	Años.....	Meses.....	Días.....		
1	D. José Becerra Armesto	23	Octubre...	1871	3	6	21	Orense, Burgos, Lérida, Zaragoza y Córdoba	
2	Manuel Vivanco y Menchaca	9	Abril.....	1876	3	9	12	Segovia, Málaga y Barcelona	
3	Juan Clemente Bernard	13	Agosto....	1877	3	6	13	Orense, Teruel y Castellón	
4	Filiberto Abelardo Díaz	27	Mayo.....	1879	6	5	23	Pontevedra, Burgos, Vizcaya, Baleares, Alicante, Granada y Coruña	
5	Enrique Vivanco y Menchaca	8	Julio.....	1880	6	5	2	Lérida, Zamora, Sevilla, Málaga, Guipúzcoa, Avila y Tarragona	
6	Ramón Larroca y Pascual	24	Septiembre.	1881	10	8		Ciudad Real, Baleares, Tarragona, Almería, Málaga, Oviedo y Barcelona	
7	Narciso Ribot y Marh.....	14	Agosto....	1882	8	7	27	Ciudad Real, Salamanca, Albacete, Alava, Palencia y Santander	
8	Federico Loygorri y de la Torre	19	Noviembre.	1883	4	11	1	Baleares, Huesca, Navarra y Granada	
9	Francisco Cassá y Rouvier	24	Enero.....	1884	2	9	24	Guipúzcoa y Murcia	Habana.
10	José de Alcázar y Garijo	24	Enero.....	1884	2	2	26	Navarra, Murcia, Sevilla, Málaga y Granada	
11	Tomás Moreno y Solá.....	11	Agosto....	1884	3	9	27	Navarra, Vizcaya y Salamanca	
12	Nicasio de Montes y Sierra	10	Diciembre.	1885	4	6	6	Badajoz, Zaragoza, Sevilla y Valencia	
13	Miguel Socias y Caimari	28	Diciembre.	1885	4	5	25	Teruel, Segovia, Gerona, Jaén y Barcelona	Pangasinán.
14	Rafael Sarthou y Calvo	5	Enero.....	1886	5	8	11	Canarias, Guipúzcoa, Badajoz, Vizcaya, Pontevedra, Coruña, Valencia y Cádiz	
15	Miguel Aguado y González	7	Julio.....	1886	6	11	7	Zamora, Murcia, Logroño, Vizcaya y Tarragona	
16	Jerónimo Arenas y Fernández	7	Julio.....	1886	4	3	22	Cuenca	
17	José María Pérez Caballero y Posada	17	Julio.....	1886	2	9	25	Coruña, Guipúzcoa y Logroño	
18	Antonio Dieffebano	15	Enero.....	1887	7	9	22	Córdoba, Murcia, Pontevedra y Navarra	
19	Eduardo Ortiz y Casado	4	Febrero...	1888	6	25		Salamanca, Santander, Córdoba, Toledo y Valladolid	
20	Rafael de Sierra Valenzuela	11	Enero.....	1889	2	8	25		Camarines y Laguna.
21	Eduardo Barriobero y Ortuño	20	Enero.....	1889	4	10	22	Guipúzcoa, Zaragoza, Alava y Granada	
22	Eduardo de Carvajal y Reboul	14	Agosto....	1889	2	13			Zambales, Balanga y Camarines.
23	Alfonso Román Vega	14	Noviembre.	1889	2	2	28	Orense, León y Tarragona	
24	Antonio Díaz Valdés	3	Mayo.....	1890	3	5	1	Granada y Coruña	
25	Nicolás María de Ojeito y Díaz	10	Julio.....	1890	2	3	14	Valencia, Barcelona y Granada	Albay, Bataán y Batangas.
26	Valentín Sánchez de Toledo y Artacho	15	Julio.....	1890	3	6	12	Segovia, Málaga y Barcelona	
27	Diego Pequeño y Muñoz Repiso	16	Julio.....	1890	2	4	19	Soria y Albacete	
28	José Novillo Cartrell	17	Julio.....	1890	4	10	20	Cáceres, León, Córdoba, Granada y Valencia	
29	Antonio Baztán y Goñi	18	Julio.....	1890	6	10	12	Castellón, Santander, Zamora, Salamanca y Oviedo	
30	Manuel Baamonde y Guitián	18	Julio.....	1890	2	10	7	León, Toledo y Logroño	
31	Jenaro Pérez Moso	19	Julio.....	1890	4	4	18	Avila y Navarra	
32	José García de Velasco	19	Julio.....	1890	2	8		Jaén y Granada	
33	Antonio Castañón y Faas	29	Julio.....	1890	4	10	24	Córdoba, Granada y Canarias	
34	Manuel Espinosa Bustos	2	Noviembre.	1890	2	5	12		Ilocos Sur.
35	Félix J. Carazon y Salas	17	Noviembre.	1890	4	6	23	Huelva, Avila y Soria	
36	Vicente de Soliveres y Miera	9	Enero.....	1891	2	8	15	Cuenca	Isabela de Luzón.
37	Esteban de Benito y Garbayo	1.º	Abril.....	1891	4	2	13	Huesca y Oviedo	
38	Mariano Guillén y Mesa	29	Mayo.....	1891	2	8	19	Segovia, Teruel, Gerona y Logroño	
39	José Díaz de la Pedraja	6	Junio.....	1891	5	10	3	Navarra, Soria, Murcia, Guadalajara, Cáceres y Valladolid	
40	Pedro de Miranda y Cárcer	16	Febrero...	1892	2	3	28	Baleares, Alicante, Valencia, Málaga y Coruña	
41	Antonio Gálvez y González	27	Febrero...	1892	2	11	19	Almería y Tarragona	
42	Juan de Madariaga y Suárez	7	Marzo.....	1892	2	10	17	Cuenca, Tarragona, Jaén, Alicante, Salamanca y Murcia	Puerto Príncipe.
43	José Bermúdez de la Puente	23	Junio.....	1892	2	11	23	Cáceres, Toledo y Guipúzcoa	
44	José Maestre y Vera	6	Agosto....	1892	2	9	28	Jaén, Alicante, Vizcaya y Córdoba	
45	Ramón de Lorite Sabater	8	Agosto....	1892	3	3		Pontevedra	Tayabas.
46	Eusebio Salas y Rodríguez	23	Agosto....	1892	4	9	16	Zamora, Logroño, Alicante, Palencia y Coruña	
47	Manuel Luengo y Prieto	16	Septiembre.	1892	4	10	21	Tarragona, Palencia y Canarias	Pangasinán y Manila
48	Clemente Martínez del Campo	22	Noviembre.	1892	2	7	6	Zaragoza	
49	Laureano de Irazazabal y Echevarría	27	Noviembre.	1892	2	4	15	Guipúzcoa y Guadalajara	
50	Fernando de Torres y Almunia	23	Diciembre.	1892	3	4	3	Vizcaya, Santander, Burgos y Valladolid	
51	Román Martín y Bernal	27	Diciembre.	1892	3	3	4	Valladolid	
52	Pedro Nolasco Gay y Sardá	28	Diciembre.	1892	2	3	4	Ciudad Real y Cuenca	
53	Joaquín María Gastón y Elizondo	28	Diciembre.	1892	2	2	19	Alava y Cáceres	
54	Antonio Llamas Novac	30	Diciembre.	1892	3	7	29	Orense y Pontevedra	
55	Simón Sáiz de Varanda	1.º	Enero.....	1893	2	9	13	Burgos, Zaragoza y Toledo	
56	Julían Settler y Aguilar	10	Enero.....	1893	3	6	24	Canarias, Tarragona y Murcia	
57	Victoriano Guzmán y Rodríguez	14	Enero.....	1893	3	3	4	Baleares	
58	Alejandro García Martín	8	Abril.....	1893	2	2	3		Bulacán.
59	Antonio Domínguez Alfonso	3	Marzo.....	1893	2	1	14		Manila.
60	Luis Felipe García Marchante	12	Diciembre.	1893	3	2	28	Canarias, Alicante, Palencia y Huelva	
61	Pablo de Fuenmayor y Sánchez	27	Marzo.....	1894	2	4	27	Logroño, Jaén y Zamora	
62	Enrique Altamirano y Salcedo	26	Octubre...	1894	2	5	11		Cagayán.
63	Pedro López Hernando	21	Noviembre.	1894	3	3	17		Ilocos Sur.
64	Federico Belmonte y Vilches	1.º	Abril.....	1895	3	8	19	Cáceres y Badajoz	
65	German Vázquez de Parga	7	Abril.....	1895	2	6	7	Zamora	
66	Julían González Heredero	7	Abril.....	1895	2	6	8	Segovia	
67	Sérvulo Miguel González y Moreno	8	Abril.....	1895	2	6	10	Orense	
68	Manuel Cano y Cueto	8	Abril.....	1895	4	6	14	Huelva y Cádiz	
69	Francisco Javier Beránger	13	Abril.....	1895	2	5	24	Baleares y Castellón	
70	José María Ruiz de Liory	16	Abril.....	1895	2	5	14	Valladolid y Baleares	
71	Juan Fernández Yáñez	19	Abril.....	1895	2	5	26	Ciudad Real	
72	Guillermo Montís Allendesalazar	25	Junio.....	1895	2	9	9		Sorsogón.
73	Leandro Villamil y Llanes	30	Junio.....	1895	2	8	27		Batangas y Sorsogón.
74	Andrés Miralles y Rubio	10	Julio.....	1895	2	8	28		Isabela de Luzón.
75	Francisco Martínez González	19	Julio.....	1895	2	2	25	Jaén	
76	José Cánovas y Vallejo	23	Octubre...	1895	2	5	11		Pampanga.
77	Lorenzo Muñoz González	5	Julio.....	1896	2	5		Almería, Valladolid y Sevilla	
78	Juan Jesús de Orbe y Donesteve	19	Febrero...	1897	2	6	23	Palencia, Soria y Córdoba	
79	José Ramón de Hocos y Losada	8	Agosto....	1898	2	2	18	Alava, Zamora, Avila y Santander	
80	Eduardo Cañizares y Moyano	12	Marzo.....	1899	2	1		Zaragoza y Lérida	
81	Juan Menéndez Pidal	14	Marzo.....	1899	2	3		Pontevedra	
82	Santos Ortega y Frías	14	Marzo.....	1899	2	2		Vizcaya, Salamanca y Cáceres	
83	Gustavo Alvarez Alvarez	14	Marzo.....	1899	2	9		Orense	
84	Tomás Alonso Zabala	14	Marzo.....	1899	2	2		Jaén y Málaga	
85	Ramón Tojo Pérez	14	Marzo.....	1899	2	4		León	
86	Manuel de Velasco y Jaraquemada	14	Marzo.....	1899	2	2		Cáceres y Ciudad Real	
87	Carlos González Ruthvoss	14	Marzo.....	1899	2	2		Cuenca, Santander y Guipúzcoa	
88	Ricardo Díaz Merry	14	Marzo.....	1899	2	3		Santander y Valencia	
89	Martín Perea y Valcárcel	15	Marzo.....	1899	2	2		Albacete y Murcia	
90	Juan Fernández Vicents	15	Marzo.....	1899	2	3		Avila y Zamora	
91	Victor Ebro y Fernández de la Cuesta	16	Marzo.....	1899	2	2		Segovia	
92	Rafael Alvarez Sereis	23	Marzo.....	1899	2	5		Baleares	

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 182.—4 DE NOVIEMBRE DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (costa S.)

Modificación del alumbrado de la entrada del río Guadalete.—Luces provisionales.

Núm. 833, 1901.—El 9 de Octubre se cambió el alumbrado de la entrada del río Guadalete.

En la actualidad, las nuevas luces de enfilación provisionales son dos *luzes rojas*, situadas en la margen derecha del río: la primera, adosada al muro de cerca de la fábrica de gas del Puerto de Santa María, á 1.300 m. de la orilla del mar, á 8 m. de elevación sobre el nivel del mismo y á 3,50 m. sobre el terreno, y la segunda, colocada en el balcón del piso segundo de la casa núm. 12 de la calle de Muros, de dicha ciudad, á 1.900 m. de la orilla del mar, á 20 m. sobre el nivel del mismo y á 12 m. sobre el terreno.

Ambas luces, de 3 millas de alcance, son de gas del alumbrado y se encienden en faroles ordinarios.

Su enfilación marca el nuevo canal de la barra del río Guadalete.

Cuaderno de faros, serie A, núm. 147.

Carta núm. 635 y plano núm. 22 A de la sección II.

Francia (costa W.)

Isla de Aix.—Cambio de lugar del mástil de señales, auxiliar del semáforo.

(Avis aux Navigateurs, núm. 315/2.029. Paris, 1901.)

Núm. 834, 1901.—Ha variado de lugar el mástil auxiliar para comunicaciones con el Código Internacional del semáforo de la isla Aix.

Por lo tanto, la enfilación de este mástil con el faro de la isla Aix no da la dirección para pasar entre la roca del SE. y el placer de Palles cuando se va de la rada de Trousses á la rada de la isla Aix.

Carta núm. 150 a de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

España (costa NE.)

Almadraba levantada en el distrito de Rosas.

Núm. 835, 1901.—El Ayudante de Marina de Rosas comunica que el día 1.º del actual comenzó el levantamiento de anclas, redes y demás utensilios pertenecientes á la almadraba denominada «Canellas Mayores», del citado distrito.

Carta núm. 346 A de la sección III.

Italia.

Cabo Armi.—Alcance luminoso de la luz.—Cambio de carácter en proyecto.

(Aviso ai Naviganti, núm. 188/217. Génova, 1901.)

Núm. 836, 1901.—El alcance luminoso medio de la luz del cabo Armi es de 16 millas, y no de 25 millas, indica como el Libro de Faros italianos (11 millas según el Cuaderno de Faros núm. 1).

Se trata de cambiar el carácter de la luz fija que actualmente tiene, por el de grupo de dos destellos cada 30 segundos. Cuaderno de faros núm. 1, pág. 485.

OCEANO INDICO

GOLFO DE BENGALA

Indostán.

Río Dhamra.—Inauguración de una nueva luz en la isla Shortt.

(Notice to Mariners, núm. 184. Calcuta, 1901.)

Núm. 837, 1901.—Se ha suprimido la luz que se encendía en la isla Shortt, sustituyéndola con una luz *Nja blanca*, que ilumina á 13 millas sobre el horizonte, y que se enciende en un mástil á 18,6 m. sobre el nivel de pleamar.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 383.

Carta núm. 523 de la sección IV.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que falleció el último poseedor del título de Conde de Siete Fuentes, y no constando que interesado alguno le haya obtenido, se publica por primera vez la vacante, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión, en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 12 de Noviembre de 1901.—El Director general, Cenón del Alisal.

Ordenación de pagos de la Sección de Ultramar en la Dirección general de la Deuda pública.

Delegación del Tribunal de Cuentas.

Habiendo transcurrido el plazo que se concedió á los señores D. Luis Alvarez Torres y D. Juan Herrera del Cueto, Jefe y Tesorero que fueron de la suprimida Administración económica de Santa Clara (isla de Cuba), á sus apoderados ó herederos, en caso de haber fallecido, para que se presentaran á recoger y contestar el pliego de los cargos que les resulta en el expediente sobre irregularidades en las operaciones de Caja, que dió lugar á la falta de dos bonos del Tesoro de la emisión de 20 millones; y no habiéndose presentado, con arreglo á lo dispuesto por el art. 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871, se les declara en rebeldía, continuando el procedimiento que se les sigue por dicho expediente.

Madrid 14 de Noviembre de 1901.—El Delegado instructor, Ricardo Carrasco y Moret.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 18 al 21.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deu-

da interior, con arreglo á lo dispuesto en la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 20.800.

Idem de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Mayo de 1899, hasta el núm. 3.026.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 1.310.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1901, hasta el número 7.599.

Día 19.

Pago de carpetas de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Día 20.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1892 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado y no recogido por cinco vencimientos, obligaciones del empréstito de 175 millones de pesetas y material del Tesoro.

Día 21.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 15 de Noviembre de 1901.—El Director general, P. O., Regino Escalera.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA del 7 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 71'55 por 100.

PROPOSICIÓN PRESENTADA

INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. Alfredo G. Arderius	500.000	71'55 p. 100

PROPOSICIÓN ADMITIDA

INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efectivo. Pesetas.
D. Alfredo G. Arderius	500.000	71'55 p. 100	357.750

Hecha la calificación de la proposición presentada, ha sido admitida la que queda reseñada, por ser igual el cambio ofrecido al precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el del interesado.

Madrid 16 de Noviembre de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	16 Noviembre 1901.		9 Noviembre 1901.		PASIVO	16 Noviembre 1901.		9 Noviembre 1901.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	350.188.937'05	350.176.546'98	Capital del Banco	150.000.000	150.000.000				
Plata.....	423.883.022'09	422.649.409'47	Fondo de reserva.....	19.000.000	19.000.000				
Corresponsales en el extranjero.....	13.594.732'20	13.889.566'37	Ganancias y pérdidas... { Realizadas.....	19.003.122'94	18.543.670'12				
Descuentos.. } Pagars del Tesoro, ley 2 Agosto 1899..	913.842.639'47	913.842.639'47	{ No realizadas.....	6.274.992'30	6.118.058'59				
} Idem comerciales.....	201.687.395'84	200.378.612'25	Billetes en circulación.....	1.642.862.750	1.650.623.725				
Cuentas de crédito.....	28.307.327'31	26.670.088'86	Cuentas corrientes.....	650.147.531'59	644.200.837'94				
Préstamos y créditos } Tesoro, ley 2 Agosto 1899.....	149.739.749'58	149.689.969'03	Depósitos en efectivo	34.982.240'22	35.788.665'12				
} Comerciales.....	107.820.999'13	112.820.419'82	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar...	76.886.329'84	64.722.781'14				
Efectos á cobrar en el día.....	1.547.793'90	1.407.526'41	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público	92.172.304'71	116.097.343'54				
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Reservas sobre la renta de Tabacos.....		12.147.730'31				
Otros valores de cartera.....	10.175.329'66	10.244.430'02	Reservas de Aduanas.....		333.197'85				
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Reservas de contribuciones	16.609.314'89	10.596.444'18				
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	5.447.169'50	5.395.737'69	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda per-	4.234.386'22	4.536.970'23				
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro pú-			petua.....	2.130.803'49	4.958.504'06				
blico.....	607.775'43	588.816'57	Tesoro público: por pago de amortización é intereses						
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891	150.000.000	150.000.000	de Deuda amortizable al 5 por 100.....	9.533.878'86	3.755.201'25				
Bienes inmuebles.....	10.594.810'16	10.592.153'61	Tesoro público: pago de intereses y amortización de						
			Obligaciones s/ Aduanas.....	1.402.497'67	1.071.285'37				
			Tesoro público: por reembolso de Obligaciones de						
			Aduanas	18.642.000					
			Diversas cuentas.....	5.070.790'84	7.386.763'10				
	2.748.957.942'57	2.749.866.177'80		2.748.957.942'57	2.749.866.177'80				

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	4 por 100
Cuentas de crédito.....	4 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 por 100

El interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º—El Gobernador, Pio Gullón.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 475.440, expedido por este establecimiento en 15 de Diciembre de 1900 á favor de D. Julián Gargollo Córdoba, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta

provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Madrid 9 de Noviembre de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—2231

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

REEMPLAZOS

Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Soria.

Relación nominal de los mozos acogidos en esta provincia á los beneficios del Real decreto de 7 de Febrero último, y que con arreglo al mismo y á la Real orden de 13 de Septiembre próximo pasado han sido incluidos en los sorteos supletorios respectivos, con expresión de los pueblos y reemplazos de que proceden, número que les ha correspondido en el sorteo y punto de residencia de aquellos que es conocida.

PUEBLOS	REEMPLAZOS	NOMBRES DE LOS MOZOS	Número obtenido en el sorteo.	PUNTOS DE RESIDENCIA
Soria.....	1886	Natalio de Pablo Andrés.....	60	Buenos Aires (República Argentina).
Valdeavellano de Tera.....	1896	Juan Antonio Santa Cruz.....	8	Valdeavellano de Tera.
La Cuesta.....	1896	Claudio Cuesta Marín.....	4	Cuesta (L.).
Cabrejas del Pinar.....	1895	Francisco Arranz Villares.....	5	Cabrejas del Pinar.
El Royo.....	1896	José García Martínez.....	6	Buenos Aires (República Argentina).
La Muedra.....	1892	José Muñoz y Muñoz.....	3	La Muedra.
El Royo.....	1892	Ceferino Brieva.....	11	El Royo.
Oteruelos.....	1895	Marcelino Cuenda Nieto.....	3	Oteruelos.
Covaleda.....	1894	Valentín Herrero.....	4	Covaleda.
Soria.....	1894	Angel Rodríguez Ramos.....	22	Buenos Aires (República Argentina).
Idem.....	1894	Lorenzo Molina Tello.....	58	Idem (id.)
Valdeavellano de Tera.....	1893	Pedro Sanz Tenorio.....	7	Idem (id.)
Sotillo del Rincón.....	1894	Juan de Pablo Martínez.....	1	Buenos Aires (República Argentina).
Idem.....	1894	Fiel de Miguel Sanz.....	4	Oteruelos.
Oteruelos.....	1896	Cayetano Pérez Nieto.....	4	Buenos Aires (República Argentina).
Molinos de Duero.....	1894	Santiago Martínez Marco.....	3	Idem (id.)
La Cuenca.....	1889	Vicente Rubio Calvo.....	5	Idem (id.)
Villaciervos.....	1894	Sireno Lagunas Gómez.....	2	Idem (id.)
Valdeavellano de Tera.....	1893	Ildefonso Paúl Alfaro.....	3	Idem (id.)
Herreros.....	1893	Juan Pedro Torroba.....	3	General Acha (id.)
El Royo.....	1891	Modesto Romero Durán.....	5	Buenos Aires (id.)
Idem.....	1894	Cipriano Molina García.....	12	Idem (id.)
Duruelo.....	1890	Simeón Pascual Abad.....	4	Idem (id.)
Centenera de Andaluz.....	1894	Pablo de Gracia Beltrán.....	2	Idem (id.)

Soria 11 de Octubre de 1901.—El Presidente interino, Eduardo María de Azagra.

4110—M.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Relación de nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

NOMBRES	CLASE DE DESTINO	Sueldo. — Pesetas
Isidoro García González.....	Mozo del Instituto de Jerez.....	750
Sebastián López León.....	Idem de id. id.....	750
Dositeo Rozas Varela.....	Portero del Instituto de Segovia.....	750

Madrid 15 de Noviembre de 1901.—El Subsecretario, Federico Requijo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1901 (1).

Expediente núm. 23.946. Los Sres. Izquierdo y Carro. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de encajes y puntillas por medio de máquinas especiales. Expedida en 27 de Abril de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Julio de 1901.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expediente núm. 23.947. Mr. Jean Bechtold. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de masas de puddings, cremas y salsas. Expedida en 17 de Abril de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.949. Los Sres. Ernest Henry Jones y Johan Henry Ball. Patente de invención por veinte años por un aparato para la sujeción de piezas de forma irregular en los tornos y otros aparatos de trabajo. Expedida en 19 de Mayo de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.955. D. Antimo Roig. Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los aparatos para la obtención del gas acetileno. Expedida en 19 de Mayo de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.958. Fritz Hasselmann de Nymphenburg. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la impregnación de la madera y otras materias fibrosas. Expedida en 27 de Abril de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.960. Comte de Chardonnet y Verreux. Patente de invención por veinte años por un motor ligero á vapor ó á petróleo. Expedida en 26 de Abril de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.962. D. Gonzalo G. Corbo y Caubin. Patente de invención por veinte años por el envase de plátanos, denominado guacal, que constituye un aparato. Expedida en 28 de Abril de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.964. Mr. Mathien Foidart. Certificado de adición á la patente expedida en 26 de Diciembre de 1895 por un movimiento de bolas. Expedido en 20 de Abril de 1899. Caducado por falta de práctica en 18 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.970. Mr. Arthur Charles Wilkinson. Patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos irrigadores para la tierra. Expedida en 26 de Abril de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.972. D. José Carreras y Pérez. Patente de invención por veinte años por un mecanismo para un sistema de persianas Fénix. Expedida en 18 de Mayo de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.973. Los Sres. Sucesores de F. Zaragoza Borredá y Mañez. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento industrial para la fabricación de varillejas de abanicos. Expedida en 18 de Abril de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.974. D. Max Gebre. Patente de invención por veinte años por un aparato para la producción de una corriente eléctrica sobre el mar por la acción de las olas. Expedida en 13 de Mayo de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.981. D. W. Köpcke. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de unas correas para maquinaria, formadas por hilos metálicos recubiertos de fibras de cáñamo. Expedida en 19 de Mayo de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.982. D. Adam Millar. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de fibras ó filamentos propios para la producción de tejidos. Expedida en 19 de Mayo de 1899. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1901.

(Se continuará.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Septiembre del presente año, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras correspondientes al proyecto de muelle de ribera para su enlace con el dique del Oeste en la dársena del Berbes, servicio dependiente de la Junta de obras del puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 139.931'03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.996 55 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 13 de Noviembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras correspondientes al proyecto de muelle de ribera para su enlace con el dique del Oeste en la dársena del Berbes, servicio dependiente de la Junta de obras del puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por la Société generale des tramways de Madrid et d'Espagne, concesionaria del tranvía de los barrios de la Guinjalera y Prosperidad, solicitando autorización para sustituir el motor de sangre por el eléctrico de cable aéreo en el mismo:

Visto el expediente informativo instruido al efecto: Resultando: 1.º Que el expediente se ha tramitado con arreglo á lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

2.º Que esta concesión se rige por los preceptos de la vigente ley de Ferrocarriles y reglamento para su ejecución.

3.º Que todos los informes emitidos son favorables, consignándose en los mismos que la autorización para sustituir el motor debe otorgarse con las mismas condiciones con que se concedió la del tranvía del Norte; y

Considerando que en estas condiciones no hay inconveniente en acceder á lo solicitado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á la Société generale des tramways de Madrid et d'Espagne para que sustituya el motor de sangre por el eléctrico en el tranvía de los barrios de la Guindalera y Prosperidad, con arreglo al proyecto presentado y con las prescripciones siguientes:

1.ª La Sociedad concesionaria queda obligada á ejecutar las obras necesarias para la instalación de la tracción eléctrica, con sujeción al proyecto presentado, que al efecto se aprueba, así como también las de conservación y reparación que sean necesarias, ateniéndose á las instrucciones que para ello le diere el Ayuntamiento de esta Corte.

2.ª La tracción eléctrica se hará empleando corrientes continuas á la tensión máxima de 500 voltas, conducida y transmitida por medio de un cable aéreo de cobre de 8'25 milímetros de diámetro.

3.ª El hilo aéreo de tracción se establecerá sobre sólidos postes metálicos, candeleros y ménsulas de fundición ornamentadas, palomillas, rosetones, etc., fuertemente empotrados en el suelo y en las fachadas de las casas cuyos propietarios lo consientan, cuidando muy especialmente de adoptar en cada caso particular, según el ancho de la calle, el medio que mejor se adapte á las circunstancias de la situación.

4.ª La separación máxima entre dos postes ó apoyos consecutivos del cable aéreo no podrá exceder de 40 metros, á menos que circunstancias muy especiales lo requieran, y el punto más bajo de la catenaria deberá encontrarse á seis metros de altura mínima sobre la rasante de los rieles.

5.ª El aislamiento de los postes metálicos, candeleros, ménsulas, palomillas, rosetones, etc., así como el del atirantado auxiliar para adaptar el trazado de la línea aérea de trolley á la de tierra deberá ser completo, empleando al efecto los aisladores de porcelana, vidrio y ebonita más perfeccionados.

6.ª En lo que se refiere á las medidas de precaución que deben adoptarse en evitación de peligros y accidentes se observarán los preceptos del Real decreto de 15 de Junio 1901, publicado en la GACETA de 17 del mismo mes.

7.ª La conexión de las juntas de los rieles de la vía para facilitar el retorno de la corriente deberá hacerse con el mayor esmero, empleando precisamente alambre de cobre, y si aun así no resultase tan perfecto como se requiere para evitar los efectos de las corrientes de inducción, se colocará un cable, enterrado en el centro de la vía, con los empalmes suficientes con los rieles hasta conseguir que la corriente de retorno circule fácilmente.

8.ª Los coches motores irán provistos de potentes frenos mecánicos, que, manejados á brazo por el conductor, puedan detener un coche lleno de viajeros en la mayor pendiente de la vía y bajando, con un recorrido máximo de siete metros, que habrá de reducirse á cinco empleando al propio tiempo el freno eléctrico, y á tres metros tan sólo haciendo funcionar la contramarcha eléctrica.

9.ª En la palanca del freno mecánico, constantemente manejada por el conductor para regular la velocidad de la marcha, se instalará una campana de timbre sonoro que anuncie la llegada del coche automóvil á los transeúntes colocados en la vía ó su proximidad.

10. Cada coche automóvil llevará sobre la plataforma, y en lo alto de su cubierta, una potente luz eléctrica, de 50 bujías de intensidad como mínimo, provista de reflector, que proyecte la luz sobre el camino.

11. En el interior de los coches, y bajo el asiento de uno de los costados, se instalarán el pararrayos, el cortacircuito, el reóstato y demás aparatos accesorios requeridos en una instalación perfecta, y todos los elementos que por su interior se establezcan, además de las envolventes aisladoras, deberán ir cubiertos por listones de madera que los pongan completamente á cubierto de un pasajero imprudente ó mal intencionado.

12. La Sociedad concesionaria queda obligada á garantizar en absoluto el uso de los aparatos y medios necesarios para obtener la energía eléctrica en todo tiempo y en la época de la reversión de la línea á quien corresponda.

13. Si durante la explotación de la línea la Sociedad juzgase necesario introducir en ella feders ó cables de alimentación, podrá hacerlo, pero éstos deberán ir defendidos precisamente por múltiple envoltura aisladora y apoyarse en los mismos postes ya establecidos, por el intermedio de aisladores de porcelana.

14. Respecto á la velocidad de marcha de los coches, señales y demás precauciones referentes al caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 121 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, además de lo prevenido en la prescripción 8.ª

15. La Sociedad concesionaria será responsable de todos los daños que se ocasionen á las personas y á las cosas con motivo del establecimiento del nuevo motor.

16. Seguirán rigiendo las mismas tarifas que la Sociedad tiene aprobadas y actualmente en vigor.

17. Quedan vigentes, en todo lo que á estas prescripciones no se opongan, las condiciones con que por el Ayuntamiento de Madrid fué otorgada la concesión.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. E. para su conoci-

miento, el del Ayuntamiento de esta Corte ó Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 13 de Agosto último, este Gobierno civil ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado para 1902 para la conservación de la carretera de Cañellas á Villanueva por su presupuesto de 4.743'75 pesetas.

Esta subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas, Pelayo, 11, tercero, á cuyo efecto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta se hallarán de manifiesto en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma obra se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El adjudicatario quedará obligado en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, á presentar la carta de pago que acredite la constitución de la fianza definitiva. La falta de presentación dará lugar, sin más trámites, á que se declare nula la adjudicación, y el adjudicatario perderá el depósito provisional que hubiese hecho para tomar parte en la subasta.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia serán de cargo de los rematantes.

Barcelona 10 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Miguel Socías.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Barcelona con fecha 10 de Noviembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de (tal carretera), cuyo proyecto fué redactado para 1902, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 13 de Agosto último, este Gobierno civil ha señalado el 20 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado para 1902, 1903 y 1904 para la conservación de la carretera de Igualada á Sitjes, trozo 1.º, por su presupuesto de 9.947'27 pesetas.

Esta subasta se celebrará con sujeción á lo previsto en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas, Pelayo, 11, tercero, á cuyo efecto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata se hallarán de manifiesto en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma obra se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El adjudicatario quedará obligado, en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, á presentar la carta de pago que acredite la constitución de la fianza definitiva. La falta de presentación dará lugar, sin más trámites, á que se declare nula la adjudicación, y el adjudicatario perderá el depósito provisional que hubiere hecho para tomar parte en la subasta.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia serán de cargo del rematante.

Barcelona 10 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Miguel Socías.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Barcelona con fecha 10 de Noviembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de (tal carretera), cuyo proyecto fué redactado para los años 1902, 1903 y 1904, se

compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 13 de Agosto último, este Gobierno civil ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para 1902, 1903 y 1904 del proyecto redactado para la conservación de la carretera de Sabadell á Prats de Llitasanes, trozo segundo, por su presupuesto de 7.491'10 pesetas.

Esta subasta se celebrará, con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas, Pelayo, 11, tercero, á cuyo efecto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta se hallarán de manifiesto en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma obra se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El adjudicatario quedará obligado en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, á presentar la carta de pago que acredite la constitución de la fianza definitiva. La falta de presentación dará lugar, sin más trámites, á que se declare nula la adjudicación, y el adjudicatario perderá el depósito provisional que hubiese hecho para tomar parte en la subasta.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia serán de cargo de los rematantes.

Barcelona 10 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Miguel Socías.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Barcelona con fecha 10 de Noviembre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de (tal carretera), cuyo proyecto fué redactado para 1902, 1903 y 1904, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Gobierno civil de la provincia de León.

Obras públicas.—Carreteras.

Autorizado por la Dirección general de Obras públicas con fecha 3 del corriente mes para celebrar una segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Mayorga á Sahagún, de Sahagún á Las Arriendas y del Arco de San Francisco (Mayorga á Sahagún) á las Eras de San Sebastián, de esta provincia, durante los años 1902, 1903 y 1904, cuyo presupuesto de contrata es de 9.488 pesetas 45 céntimos, he señalado para ello el día 10 de Diciembre próximo, á las doce.

Dicha subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 8 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustadas exactamente al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase; debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación, únicamente entre sus autores, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Los gastos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

El plazo para el otorgamiento del contrato no excederá de veinte días, á contar desde el de la aprobación del remate, y no verificándolo se declarará nulo sin más trámites, con pérdida del depósito provisional.

León 15 de Noviembre de 1901.—El Gobernador civil, Alfredo García-Barruelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Mayorga á Sahagún, de Sahagún á las Arriendas y del Arco de San Francisco (Mayorga á Sahagún) á las Eras de San Sebastián, durante los años 1902, 1903 y 1904, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando

lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Cabano Vidal, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Cándido Cabano Figueroa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 11 de Septiembre de 1901.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna. 4197—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Evaristo Ogando Morgade, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 14 de Septiembre de 1901.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna. 4198—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito Touriño Corbacho, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Francisco pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 16 de Septiembre de 1901.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna. 4199—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Cerviño Barreiro, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Cerviño Peleteiro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 19 de Septiembre de 1901.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y tres años, estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos castaños, cara larga, nariz regular, color blanco, señas particulares ninguna. 4200—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco y Domingo Rodríguez Pérez, del Ayuntamiento de Oya, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Juana Pérez Martínez pueda acreditar la ausencia de aquellos y producir á favor de su otro hijo Emilio la excepción que establece el artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 20 de Septiembre de 1901.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Del Francisco: Edad cuarenta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Del Domingo: Edad treinta y siete años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color xrigueño, particulares ninguna. 4201—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Suárez, sin segundo apellido, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel Suárez Antas pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la

excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 24 de Septiembre de 1901.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna. 4202—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel y Antonio Cuevas Pérez, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Cuevas Sequeiros pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Casiano la excepción que establece el artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 5 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Del Manuel: edad veintiocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Del Antonio: edad veintitrés años, estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno, particulares ninguna. 4203—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

Ignorándose el paradero del Agente ejecutivo que fué de la segunda zona del partido de Arnedo, D. Francisco Olloqui, y á quien me hallo instruyendo expediente administrativo de reintegro á consecuencia del alcance que le resultó en su gestión, importante 3.654'12 pesetas; en consonancia con lo dispuesto en el art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de fecha 28 de Noviembre de 1893, por el presente se cita y emplaza á dicho Sr. Olloqui, para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Delegación á recoger el pliego de los cargos que le resultan en el citado expediente, con objeto de que sean contestados dentro del mismo, pues en caso contrario será declarado en rebeldía. Logroño 13 de Noviembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gómez.

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Agosto.....	223	100	110	75	508
Ingresados en este mes.....	20	11	3	3	37
<i>Suma.....</i>	243	111	113	78	545
Salida en el mismo.....	20	5	8	3	33
Existencia para 1.º de Septiembre.....	223	106	105	78	512

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE AGOSTO

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Agosto.....	40.910'71
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Julio próximo pasado..	10.111'36
Procedente del cobro del denativo de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, correspondiente al mes de Julio próximo pasado.....	500
Ídem del cobro de intereses del 5 por 100 amortizable, vencimiento de 15 de Agosto....	543'40
Ídem del cobro de recibos de suscripción en este mes.....	358
Ídem de la venta de papeletas para visitar los Museos en el mismo mes.....	217'45
	11.730'21
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados en el mes de Julio próximo pasado..	260'76
Ídem del cobro de 2.737 estancias causadas en el mes de Agosto por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad.....	2.052'75
	2.313'51
TOTAL CARGO.....	54.954'43
<i>DATA</i>	
Por los gastos de personal de la Oficina central.....	322'90
Por íd. íd. del Pardo y maestros de talleres.....	2.264'23
Por íd. reproductivos.....	136'70
Por íd. ordinarios.....	314'45
Por íd. de subsistencias.....	6.466'49
Por íd. de vestuario y calzado.....	857'26
Por íd. de material de obras.....	214'96
Por íd. de Escuelas y Academias.....	16'50
Por íd. de enfermerías y botica.....	129'97
Por íd. de alumbrado y calefacción.....	335'20
Por íd. generales de Madrid.....	485'40
Por íd. íd. del Pardo.....	475'21
Por íd. de lavado de ropas.....	110'60
Por íd. de imprenta y encuadernación.....	40
Por íd. de enseres y utensilios.....	251'70
	12.421'57
<i>Existencia para 1.º de Septiembre de 1901.....</i>	<i>42.532'86</i>

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 31 de Agosto de 1901.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura. 4233—M

Administración de Hacienda de la provincia de Pontevedra.

Investigación.

En el expediente de defraudación de la contribución industrial instruido contra D. Valentín Penela, que dice ser vecino de la provincia de Lugo, por el concepto de tratante en ganado vacuno, por providencia de 7 del actual se ha acordado sea notificado y requerido el mismo por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, por desconocerse el domicilio de dicho industrial.

Se hace saber por medio del presente al Valentín Penela que el día 7 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, se celebrará la Junta administrativa en el despacho del señor Delegado de Hacienda; advirtiéndole que puede llevar consigo todos los justificantes de que intente valerse en aquel acto, ó nombrar representante en cualquier forma si así lo cree necesario para el expresado objeto.

Pontevedra 14 de Noviembre de 1901.—El Jefe de la Sección, Carlos Argüelles. 4293—M

Distrito universitario de Madrid.

Presidencia del Tribunal de oposiciones á las plazas vacantes en las Escuelas elementales de niñas, dotadas con más de 825 pesetas (dos de Maestras con 2.750 pesetas y una Auxiliaria con 1.650).

Las opositoras á las plazas mencionadas se servirán concurrir el día 5 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, al Paraninfo de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

Se hace público también, por medio de este anuncio oficial, que el cuestionario para las oposiciones estará á disposición de las opositoras para que les sea conocido, según lo dispuesto en el art. 22 del reglamento vigente, ocho días antes del señalado para dar comienzo los ejercicios, en la Secretaría de la Universidad Central, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Se advierte á la opositora Doña Luisa Gondra y Garriola que necesita acreditar haber cumplido veintiún años de edad

para poder ser admitida á practicar los ejercicios de oposición.

Madrid 16 de Noviembre de 1901.—El Presidente del Tribunal, Fernando Araujo.

Universidad literaria de Oviedo.

Probad y admitida la recusación producida por la Maestra Doña María de Belén González contra el nombramiento de Presidente para el Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas y Auxiliaría de párvulos de León, dotadas con 825 pesetas, hecho á favor de D. Tomás Mallo López, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 16 de Octubre último; este Rectorado, de acuerdo con la propuesta del Consejo Universitario, y en uso de sus atribuciones, se ha servido nombrar al citado D. Tomás Mallo López, Presidente del Tribunal de oposiciones á las Escuelas de niños de la provincia de León, y al que lo era de éste D. Juan Eloy Díaz Jiménez, Presidente asimismo del de niñas de dicha provincia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados á los efectos prevenidos en el vigente reglamento de oposiciones á cátedras, Escuelas y plazas de Profesores auxiliares. Oviedo 14 de Noviembre de 1901.—El Rector, Félix de Aramburo. 4291—M

Tribunal de oposiciones

á Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12 del reglamento vigente de oposiciones, se convoca á los señores opositores para que concurren al aula núm. 1. del Instituto general y técnico de esta provincia, á la hora trece del día siguiente (ó el inmediato, si éste fuere festivo) al en que terminen los quince, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA, con objeto de dar comienzo á los ejercicios; en la inteligencia de que los que no se presenten al ser llamados ni excusen su asistencia en debida forma quedarán excluidos, según previene el art. 14 del citado reglamento.

El cuestionario para estas oposiciones estará de manifiesto en la Secretaría del referido Instituto durante los ocho días anteriores al que deban empezar los ejercicios.

Málaga 13 de Noviembre de 1901.—El Presidente del Tribunal, Doctor Mariano Pérez Olmedo. 4276—M

Tribunal de oposiciones

á Escuelas elementales de niños de Navarra.

Los señores opositores á Escuelas de niños, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas, vacantes en esta provincia, se servirán concurrir el día 9 de Diciembre próximo, á las diez y ocho horas, á la cátedra núm. 10 del Instituto de Pamplona para dar principio á los ejercicios; en la inteligencia de que, con arreglo al reglamento vigente, serán excluidos de la oposición los que no asistan sin causa debidamente justificada.

Los opositores D. Francisco Arbelva y Fernández de Esquide y D. Doroteo Lizarrondo y Andueza, deberán, antes del comienzo de los ejercicios, justificar el primero haber sido dispensado del defecto físico que padece, y el segundo reintegrar la certificación de reválida.

El cuestionario redactado por el Tribunal, según previenen las disposiciones vigentes, estará á disposición de los señores opositores desde el día 1.º del referido Diciembre, en la Secretaría del mencionado Instituto.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Pamplona 13 de Noviembre de 1901.—El Presidente del Tribunal, Pablo Tornadizo. 4277—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Palma (Balears).

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de la Junta municipal se saca á pública subasta el arriendo del impuesto de consumos para durante los años 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906, con arreglo á las condiciones y presupuesto que se insertan en los Boletines oficiales de esta provincia, números 5.433 y 5.434, de los días 9 y 12 corriente, por el tipo anual de 1.120.000 pesetas, cupo y recargos del 100 por 100 inclusive.

Se hace saber por medio de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á fin de que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan hacerlo el día 11 de Diciembre próximo venidero, á las doce, ante este Ayuntamiento, y en su Casa Consistorial; y que á tenor de lo dispuesto en el art. 226 de la instrucción de 11 de Octubre de 1898, se ha reducido, por causa de urgencia, el plazo de treinta días para el anuncio de subasta, al que medie desde la publicación del presente hasta que se celebre, el cual excede en mucho al de diez días, fijado como minimum en el artículo citado de la instrucción de consumos.

El Representante del Ayuntamiento en Madrid, D. Luis Serra, con domicilio en la calle de Fuencarral, 67, segundo, facilitará gratuitamente ejemplares del Boletín oficial de referencia, que contiene las condiciones y el presupuesto de consumo, base de la subasta.

Palma de Mallorca 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.—Por acuerdo del Ayuntamiento y la Junta municipal, el Secretario, José Estade.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Manuel Gómez Ortega, segundo Teniente, Juez instructor del batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1 y de la causa instruida al soldado de dicho batallón Pedro Lodar

Sandiles por el delito de segunda deserción, ocurrida el día 1.º de Octubre del corriente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del expresado batallón Pedro Lodar Sandiles, natural de Algeciras, provincia de Cádiz, hijo de Joaquín y de Matilde, soltero, de quince años de edad, oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, sin señas particulares, de estatura un metro 420 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel del Calvario, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del expresado batallón, se le sigue por el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Lodar Sandiles, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Algeciras á 29 de Octubre de 1901.—Manuel Gómez. 4118—M

BILBAO

D. José Sánchez Fano y Vlado, Comandante de Infantería, Juez instructor del expediente contra el soldado del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, Tiburcio Urigüen Orozco por deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, Tiburcio Urigüen Orozco, natural de Bilbao (Vizcaya), de veintidós años de edad, hijo de Daniel y Cefarina, de estado soltero, de oficio jornalero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Perla, núm. 1, primero derecha, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del cuartel de San Francisco de esta villa, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vizcaya la presente requisitoria para que tenga la debida publicidad.

Bilbao 30 de Octubre de 1901.—El Comandante, Juez instructor, José Sánchez Fano. 4120—M

CÁCERES

D. Emilio Andrés Mestres, primer Teniente, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Cáceres y Juez instructor nombrado para la evacuación de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan de la Rosa Corpas, carabiniere de infantería de la citada Comandancia, natural de El Salar, provincia de Granada, de treinta y ocho años de edad, hijo de Juan y de María, de oficio del campo, viudo, estatura un metro 642 milímetros, pelo negro entrecano, ojos melados, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares una cicatriz en la frente, el cual desapareció de la villa de Cilleros el día 18 de Mayo último, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la casa cuartel, calle de Barrionuevo, núm. 51, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que instruyo por muerte de Julia López Ladero, con el disparo de un arma de fuego, ocurrida en la villa de Cilleros el repetido día 18 de Mayo próximo pasado; y de no verificarlo se le declarará en rebeldía y le pararán los perjuicios consiguientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan de la Rosa Corpas, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Carabineros de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cáceres á 9 de Noviembre de 1901.—Emilio Andrés Mestres. 4124—M

CARTAGENA

D. José Sánchez Ledesma, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general para averiguar el paradero de Ramón Alfocea y Rosario Algente, padres del soldado Luis Alfocea Algente, que murió en el Ejército de Filipinas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Alfocea y Rosario Algente, padres del soldado Luis Alfocea Algente, naturales de Baza, provincia de Granada, a vecindades en Barcelona, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Granada, comparezcan ó hagan constar su actual residencia, á fin de prestar una declaración que se interesa respecto al soldado de referencia para averiguar el paradero del mismo, según expediente que se instruye de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de este distrito.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de los referidos padres del Algente y lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Cartagena á 2 de Noviembre de 1901.—José Sánchez Ledesma. 4122—M

D. José Ortiz Gómez, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor nombrado para instruir el expediente en averiguación de las causas que motivaron la desaparición en Filipinas, del batallón Cazadores expedicionario, núm. 7, del soldado Francisco Esparcia González.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la

GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza, en el cuartel que ocupa la fuerza del regimiento arriba expresado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes mencionado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cartagena 4 de Noviembre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, José Ortiz.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Mascuñán. 4123—M

CORDOBA

D. Joaquín Berniola Casanova, primer Teniente del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se sigue al cabo del segundo escuadrón del expresado regimiento José Viciano Serrano por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido cabo, natural de Castellón de la Plana, hijo de José é Isabel, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, frente espaciosa, color sano y aire marcial, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Castellón de la Plana, se presente á este Juzgado, residente en el cuartel de Alfonso XII, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen diligencias en la busca y captura del acusado José Viciano Serrano, y caso de ser habido se le conduzca á este Juzgado, á mi disposición, en calidad de preso, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Y para que así se cumplimente se da la presente en Córdoba á 2 de Noviembre de 1901.—Joaquín Berniola.—Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Picot Penades. 4121—M

FERROL

D. Andrés Freire y Arana, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel López, hijo de Juan y Antonia, natural de Monfero (Coruña), inscrito disponible de este trozo, perteneciente al actual reemplazo, para que en el plazo de ciento ochenta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina con el fin de ingresar en el servicio de la Armada por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 9 de Agosto del corriente año; apercibiéndole que de no hacerlo así se le declarará prófugo y obligará á servir ocho años en activo.

Ferrol 8 de Noviembre de 1901.—Andrés Freire.—Por mandato del Sr. Juez, José Rubio. 4125—M

GRANADA

D. Federico Baeza Ledesma, Capitán, Ayudante del 12.º regimiento montado de Artillería, Juez instructor de este expediente, seguido contra el recluta de este regimiento José García Díaz por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José García Díaz, natural de Morán, provincia de Sevilla, hijo de Antonio y de Inés, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente ancha, aire bueno, producción buena, señas particulares: una nube en el ojo derecho, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José García Díaz, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Granada á 30 de Octubre de 1901.—Federico Baeza. 4126—M

Juzgados de primera instancia.

ALMERIA

D. Francisco Delgado Iribarren, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Ledesma Gómez, de quince años de edad, hijo de Francisco y Carmen, soltero, natural y vecino de Almería, jornalero, cuyo procesado habita en la calle de Raimundo Lulio, núm. 6 duplicado, tercero izquierda, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 15 de Octubre de 1901.—Francisco Delgado.—El Escribano, Ignacio Pino. J—7966

ATIENZA

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por el presente, y en término de diez días, se cita á José Adolfo Castro Hernández, de veintinueve años de edad, casado, industrial, vecino que fué de Cayey (Puerto Rico), hoy sin residencia fija, para que comparezca en este Juzgado, á fin de recibir un tapabocas y una peseta por vía de indemnización en la causa que se siguió en este Juzgado contra Julián Vivar Avilón por el delito de hurto de un tapabocas y dinero; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Atienza 15 de Octubre de 1901.—Ignacio Docavo.—De orden de S. S., José Giner. J—7967

BARCELONA—ATARAZANAS

En los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Esteban Arias contra D. Benito de Abalo, el ejecutante ha formulado demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra D. Domingo González y Rodríguez, sus sucesores ó derechohabientes, de ignorado paradero, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, bajo la actuación del Escribano D. Juan Gibernau, á cuya demanda ha recaído la siguiente

«Providencia.—Barcelona 18 de Octubre de 1901.—Proveyendo el escrito del Procurador Aymami de 21 de Septiembre último, se admite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada á nombre de D. Esteban Arias; y de la misma se confiere traslado á D. Domingo González y Rodríguez, sus sucesores ó derechohabientes, de ignorado paradero, emplazándose por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia, Diario de Avisos de esta ciudad, La Publicidad y se fijarán en los sitios públicos y de costumbre, para que comparezcan en autos en el término de nueve días improrrogables, personándose en forma.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Carballo.—Ante mí, Juan Gibernau.»

Y para que tenga lugar la notificación de la anterior providencia y emplazamiento en ella acordado á D. Domingo González y Rodríguez, sus sucesores ó derechohabientes, de ignorado paradero, se expide el presente en Barcelona á 22 de Octubre de 1901.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Carballo.—El Escribano, Juan Gibernau. 416—P

BARCELONA—HOSPITAL

D. José Casajuana, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, en funciones de instrucción.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Carlos Pujadas Divi, se cita y llama á Luis Picó Martínez, vecino de Valencia, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de dicha provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de declarar en la expresada causa; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 16 de Octubre de 1901.—José Casajuana.—Por disposición de S. S., y por D. José de Alemany, Miguel María Jiménez, habilitado. J—7958

BARCELONA—NORTE

D. Antonio Honrubia, Juez municipal suplente del distrito de la Barceloneta, y accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de hurto he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á Adrián Capmany Vidal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, con el objeto de oír cierta notificación; siendo apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: de cuarenta y ocho años, casado, carretero, natural de San Ginés de Agudells y vecino de esta ciudad, y en el caso de ser habido lo conduzcan, á disposición de este Juzgado, en calidad de preso y á los efectos del indicado sumario.

Barcelona 14 de Octubre de 1901.—Antonio Honrubia Casas.—El Escribano, Recaredo Culebras. J—7969

CALATAYUD

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer en causa que en este Juzgado se instruye por sustracción de dos machos mulares de la cuadra de la casa de Guillermo Durán, del pueblo de Terrer, en la noche del 10 al 11 del actual, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los referidos machos, cuyas señas se expresan á continuación, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado.

Dada en Calatayud á 14 de Octubre de 1901.—Francisco Castillo.—De su orden, Pascual Burillo.

Señas de los machos.

Uno castaño, de nueve á diez años, sombras al cogerlo, de alzada escasamente la marca, sin hierro ni seña particular.

Otro negro, de cinco á seis años, alzada como el anterior, sin hierro y los dos dientes de la mandíbula superior nanos y esquinados, y lleva en un hombrillo un corro pelado de la collera. J—7971

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de robo contra Pascual Solano Plazas, de veintiséis años de edad, según noticias natural de Cartagena, tiene familia en Portmán, La Unión y Madrid, de estatura baja, algo grueso, traje oscuro de lana, usa también pantalón de pana roja, zapatos rojos unas veces y otros negros, y alpargatas, gorra ó sombrero; una tal Eugenia, que acompaña al ante-

rior, de unos diez y ocho años, baja, delgada, lleva reloj con un cordoncito negro y cadena al parecer de plata, el traje es ordinario, de color, es catalana; Emilio Aznar Rodríguez, que tenía una taberna en esta ciudad, calle de la Morería Baja, en el año 1898, de veinticinco á treinta años de edad, regulars carnes; viste traje de lana color oscuro, calzado nnas veces rojo, otras negro, y alpargatas, y le acompaña una mujer llamada Paca; y un tal Juan, es catalán, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, traje de lana algo blanco, calzado como los anteriores y boina azul, y según noticias se encuentran en Madrid, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á prestar inquisitiva en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Murcia y Alicante y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 16 de Octubre de 1901.—R. Salustiano Portal. J—7970

COLMENAR DE MALAGA

D. Francisco Guerrero Berdugo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo á Miguel Machuca Heredia, sin apodo conocido, hijo de Juan y Ana, soltero, jornalero, de veintiocho años, castellano nuevo y vecino de Málaga, en la calle de Zamorano, núm. 17, siendo sus señas estatura regular, pelo y cejas castaños, cara redonda, ojos pardos, nariz regular, color sano, grueso y tuerto del ojo izquierdo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que se le instruye sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, que caso de ser habido pondrán á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Colmenar de Málaga á 12 Octubre de 1901.—Francisco Guerrero.—Por su mandado, Antonio Andarías y Molina. J—7972

ÉCIJA

En providencia de esta día, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, ante mí, en virtud de una solicitud presentada por D. Juan Jiménez y Bersabé, Registrador de la propiedad jubilado, que sirvió en Ultramar, sobre devolución de la fianza por el mismo prestada, ha ordenado que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, por el que se cita á las personas que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, que empezaron á correr y contarse desde el 4 de Noviembre de 1899, en que se expidió el primer anuncio para su inserción en la GACETA DE MADRID, siendo el presente el cuarto anuncio, á cuyo efecto se hace constar que el solicitante, desde el 15 de Marzo de 1880 hasta el 9 del mismo mes de 1888, desempeñó el cargo de Registrador de la propiedad en el partido de Bejucal, provincia de la Habana, isla de Cuba; que desde la última fecha hasta el 23 de Julio de 1896, en que se le declaró excedente, desempeñó igual cargo en Pinar del Río, provincia de su nombre, de aquella isla, y que en Septiembre de 1897 obtuvo, á su instancia, la jubilación.

Y para que se publique en la forma prevenida en el Real decreto de 20 de Septiembre de 1899, extendiendo el presente en Ecija á 12 de Octubre de 1901.—El Escribano, Román Ortiz. J—7973

GERONA

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo por mí acordado en providencia dictada en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto contra José Basas, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Verges, de oficio panadero, de veintiséis á veintiocho años de edad, alto, moreno, de compleción buena, los pómulos de la cara algo pronunciados; viste americana blanca, pantalón claro de lanilla y gorra de tela clara, y el cual de poco tiempo á esta parte se encontró trabajando de su oficio en la panadería de un tal Tapis, de Arenys de Mar, y también en San Celoni, se cita y llama al mismo José Basas, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria y practicarle otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia civil, Cuerpo del somatén y demás que componen la policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura del citado José Basas, y caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado, que en méritos de la referida causa le tiene decretada su prisión provisional, hasta tanto que preste la fianza que se le ha señalado.

Dada en Gerona á 12 de Octubre de 1901.—Enrique Zaldívar.—Por mandado de S. S., Joaquín Llinás del Torrent. J—7974

GRANADA—SALVADOR

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por el presente se llama á Juan López Ruiz, vecino de Villanueva de las Torres, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, con objeto de recibirle declaración en la causa que se instruye sobre contrabando; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Granada á 11 de Octubre de 1901.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., Ramón Ruiz de Peralta y García. J—7975

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á los padres ó herederos de un niño desconocido, cuyas señas se expresarán á continuación, que la tarde del 8 del actual, como cinco minutos antes de pasar el tren mixto de Huelva á Sevilla, venía como desde la vereda ó el pilar atravesando las tierras y entró en la vía férrea, continuando por la misma hacia Huelva, siendo cogido por dicho tren y quedando muerto en el kilómetro 70 en medio de la expresada vía, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles la causa dentro de los diez días siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por muerte del expresado niño.

Dado en La Palma á 12 de Octubre de 1901.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Juan Ortega.

Señas del interfecto.

Un niño como de diez á doce años, vestido con una blusa de tela azul, como de obrero, bastante usada, pantalón corto bombacho de tela color plomo formando listas estrechas y llamado patencur, camiseta marinera con listas azules y encarnadas, faja negra, gorra de tela de rayadillo de color canela, zurcida por el centro y con visera, á la cual está sujeta la parte delantera de la gorra con una aguja, y botas entrefinas de becerro blanco con gomas, y sin camisa, cuyo niño llevaba una navaja pequeña, inglesa, de las llamadas del número 11, con cabo de hueso blanco y grabado en colores. J—7952

LERMA

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Juan Navarro Arribas, alias Pilifa, natural y vecino de Santibáñez de Esgueva, hijo de Tomás y Juana, de veintitrés á veinticuatro años de edad, soltero, labrador, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, y en la actualidad de paradero ignorado, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en la causa que se le sigue por muerte violenta de Cosme Arribas y de su hija Juana, vecinos de dicho Santibáñez; previéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de expresado Juan Navarro Arribas, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lerma á 5 de Octubre de 1901.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Señas de Juan Navarro.

Es de buena estatura, color bueno encarnado, barbilampión, pelo castaño clareado y con lunares sin pelo á causa de que en una ocasión tuvo algo de tiña, nariz un poco achata y ojos garzos; va vestido con camisa blanca de retor, calzoncillo de idem, chaleco de pana un poco más claro que color de café, pantalón de mahón blancuzco, zapato borceguí ya muy usado y algo descosido, cubre la cabeza con boina azul vieja y va en mangas de camisa, pues no lleva ni chaqueta ni blusa. J—7953

LINARES

D. Sebastián Izquierdo Martínez, Juez municipal suplente de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Manuel Espinosa González, de veintiséis años, soltero, hijo de Manuel y Juana, natural de Humanes, partido judicial de Cogolludo, provincia de Guadalajara, procesado en causa que se le sigue sobre lesiones, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de emplazarle; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Linares á 14 de Octubre de 1901.—Sebastián Izquierdo.—Por su mandado, Antonio Muria. J—7977

LORCA

D. Cristóbal Paredes Navarro, Juez de instrucción accidentalmente de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza á Diego Díaz Egea, casado con Ana Pérez Fernández y vecino de Cartagena, cuya edad, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, que emperán á contarse desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, á fin de hacerle el ofrecimiento de causa que previene el art. 109 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, acordado en causa que instruyo por lesiones á su citada mujer; previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca á 14 de Octubre de 1901.—Cristóbal Paredes.—El actuario, José Roldán. J—7954

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruyó contra Francisco y Dolores Iglesias Pascual por hurto y estafa, se cita á Isidoro Frutos Sanz, que ha vivido en la calle de Andrés Borrego, núm. 7, para que comparezca en su sala de audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle entrega del reloj que figura como pieza de convicción; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Octubre de 1901.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando. J—7979

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Desiderio Ceballos García, natural de Valles, provincia de Burgos, hijo de Saturnino y de Celsa, casado, mozo de imprenta y de cuarenta años de edad, que habitó en la calle de las Minas, núm. 11, piso segundo interior, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de hombres, en clase de preso comunicado, por resistencia.

Madrid 14 de Octubre de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo. J—7981

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 8 de los corrientes en el sumario que se instruye por hurto á Casimiro Gutiérrez, se cita á dicho individuo, que se dice vivía en la calle de Almagro, núm. 15, solar, en donde ni le conocen ni dan razón, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Octubre de 1901.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—7982

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un portamonedas de piel negra, con 8 pesetas 35 céntimos y un billete de ferrocarril de Madrid á Aranjuez, se cita á la persona á quien le fuere sustraído tal portamonedas, que parece lo fué á una mujer en la puerta de Atocha en la mañana del 11 del actual, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Octubre de 1901.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. J—7983

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan de Dios Juan, carbonero, natural de Nava del Rey (Valladolid), hijo de Senén y Petra, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Monteleón, núm. 4, escalera interior, segundo, letra D, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución judicial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de veinticinco años de edad, alto, moreno, con bigote negro y pelo rizado también negro; viste traje de americana, usa gorra y es de oficio confitero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 16 de Octubre de 1901.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—7984

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Guillén y Martín, natural de Puerto Real (Cádiz), de veintiséis años de edad, soltero, del comercio de comestibles, que vivió en la calle de Velarde, 15, tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de proceder á su prisión y responder á los cargos que contra él resultan; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de preso en este Juzgado.

Madrid 15 de Octubre de 1901.—Sebastián Méndez y Martín.—El Escribano, Esteban Uzueta. J—7987

MADRIDEJOS

D. Antonio Delgado y Carto, Juez de instrucción de este partido de Madridejos.

Por la presente requisitoria se llama á Plácido Novillo y Moreno, de unos veinticinco años de edad, soltero, hijo de Claudio y María, jornalero, natural y vecino de Consuegra, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Madridejos á 15 de Octubre de 1901.—Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Nicolás Sánchez. J—7988

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Fernández Martínez, natural de Córdoba, vecino de ésta, de quince años de edad, hijo de José y de Juliana, soltero y trabajador, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de San Agustín, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que contra el mismo resulten en el sumario instruido por lesiones, por cuyo hecho se halla procesado; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, se practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura del indicado sujeto, el que, caso de ser habido, será puesto, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en la cárcel pública de esta capital.

Dada en Málaga á 14 de Octubre de 1901.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., José Bugalla y Bao. J—7989

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Villalva España, alias Frasco, vecino que era de esta ciudad de Málaga, y cuyas demás circunstancias se ignoran, como también su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en la causa por robo de prendas, alhajas y dinero que se le sigue al Villalva y otros consortes; apercibiéndole, caso de no comparecer, que será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su busca, conducción y captura á este Juzgado, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Málaga á 14 de Octubre de 1901.—Vicente Chervás.—El actuario, José Fernández del Villar. J—7990

MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto se cita y llama á una tal Doña Isabel N., cuyos apellidos se ignoran, vecina de Ronda y habitante en la calle de Méndez Núñez, núm. 55, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre contrabando de tabaco; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 10 de Octubre de 1901.—José García de Castro.—Licenciado Antonio Gil. J—7991

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á José Martín Palacios, cuyas demás circunstancias y paradero del mismo se ignoran, si bien ha sido capaz de los trabajadores de la Central del Ferrocarril, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre defraudación á la Hacienda; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura del referido procesado José Martín Palacios, y habido que sea lo pondrán en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga á 14 de Octubre de 1901.—José García.—Licenciado Antonio Gil. J—7992

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Gómez Gómez, cuyas demás circunstancias y paradero de la misma se ignoran, á fin de que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre contrabando de tabaco; apercibida de que si no comparece será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura de la referida Antonia Gómez Gómez, y habida que sea la pondrán en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga á 14 de Octubre de 1901.—José García de Castro.—Licenciado Antonio Gil. J—7993

MIRANDA DE EBRO

D. Carlos Urano y Alonso, Juez de instrucción del partido de Miranda de Ebro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rogelio Sánchez Carvajal, de treinta y seis años de edad, casado, natural de Murcia, domiciliado en San Sebastián, en la calle de Blas de Lero, núm. 2, hijo de Pascual y Juana, cuyo actual paradero se ignora, si bien debe encontrarse residiendo en Madrid, procesado por estafa á la Compañía de los ferrocarriles del Norte, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto recaído en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Miranda de Ebro á 14 de Octubre de 1901.—Carlos Urano y Alonso.—Por su mandado, Licenciado Tomás Ortiz de Urbina. J—7995

MONDOÑEDO

D. Andrés de las Heras Aguado, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Doy fe que en la demanda ordinaria de mayor cuantía, de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Mondoñedo, á 4 de Octubre de 1901, el Sr. D. Ramiro Valcarlos Prieto, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una, como demandante, Antonio Polo García, mayor de edad, casado, labrador y vecino del barrio de San Lázaro de esta población, su Procurador en turno D. José Benito Prieto, y Abogado defensor D. Constantino Sánchez Graña; y de la otra, en clase de demandados, D. Francisco Basanta González, D. Ramón Posada Villapol, D. Antonio Pedreira Lagar, D. Antonio González Redondo, mayores de edad y de esta vecindad; Doña Carmen Otero López y Doña Juana López Rego, D. Antonio Otero, vecinos del lugar de Regueros, la última en concepto de madre y legal administradora de sus hijos menores Doña Manuela, D. Pedro, Doña Josefa, Doña Concepción, Doña Remedios y Doña Estrella Otero López, y como heredera de su otro hijo difunto D. José Otero López, todos ellos representados por expresado Procurador, y demandado D. Francisco Basanta González, que se personó y allanó por sí y á nombre de los mismos á la demanda; Antonio Moreda Fernández, también mayor de edad, casado, labrador y vecino del lugar de Pacios, en la rillera de Cosuras, de esta misma población, representado y dirigido respectivamente por el Procurador D. Joaquín Basanta Payoso y Letrado D. Santiago Basanta Santamé; y además, en rebeldía, por no haberse personado á los autos, y continuar en la actualidad en tal situación después de las modificaciones que experimentó dicha demanda desde su presentación en cuanto á algunos de los demandados, ya por fallecimientos ocurridos ó ya por subsanación de errores padecidos, los siguientes: D. Luis Carballo, Presbítero; Ramón Carballo Reigosa, Manuela Carballo, con su marido Antonio Moirón, ambos partícipes; Francisca Carballo con su marido Manuel Maseda; Roque Maseda Díaz, Antonia Maseda con su marido Manuel Fonego, ambos también por derecho propio; Juan Ledo, Josefa Ledo, casada con Santiago Maseda; José Rey, Luis López, Josefa Ledo, mujer de Andrés López; Ramón Grandío, José Rodríguez, Manuel Crespo, Vicente Doural, María de la Iglesia González, como viuda de Francisco Seirane; María Moirón, José Díaz Rodríguez, Ramón Gruñeiro, Josefa do Rego, Rosa Ledo, José Artiaga, Antonio Veiga, Rosendo Maseda, Manuela Ledo, con su marido Luis Ledo, ambos partícipes, todos vecinos de Pacios; Luisa Carballo, con su marido Antonio Bouso; Francisca García, Ramón Candia, Ramona Gruñeiro, casada con Ramón Gruñeiro, Josefa Fanego, esposa de Adriano Gasalla; Ramón Fanego, Antonio Chao, Francisca Díaz, viuda de Juan Ledo; Ramona Maseda, también viuda; Antonia Artiaga, Josefa Artiaga, Andrés Bouso, José Rico, Josefa Rico, Luis Méndez, en concepto de apoderado de D. Antonio Díaz; Remedios Díaz, mujer de Antonio Crespo, éstos de Correas; Manuel Díaz Artiaga, de Serriane; Juan Yáñez, por sí y como heredero de su hijo Pascual; Antonia Moreda, mujer de Ramón Pardo; Juana Rodríguez, por sí y en representación de su hijo José María Díaz Rodríguez; José Moreda, Rosa Díaz, esposa de Antonio López; Antonia Corral, por sí y en representación de su hija Josefa Ledos Corral; Santiago Ledo y Andrés Gruñeiro, que lo son de Pumariño; Rosendo Crespo, Antonio Rubiños, Juan Ledo, José da Uz, Ramón Rubiños, Manuel Rubiños, Andrés Moirón, Josefa Expósito, en representación de sus hijos José, Carmen y Francisca Ledo, éstos de Zoñán; Valentina Aguiar Basanta, Antonio Aguiar, como viuda de Juana Rico; D. Florentino Rodríguez Moreda y Cayetano Castro y Castro, hoy sus herederos los menores Dionisio, Carmen y Eugenia Castro Cabanos, representados por su madre Ramona Cabanos Rubiños; Francisca Castro Cabanos, casada con José María Salguero; Josefa Castro Cabanos, esposa de Francisco García; Antonia Castro Cabanos, también casada con Manuel Otero; Secundino y Daniel Castro Cabanos, de Mondoñedo; Andrés Díaz, de Corugeiras; Manuel Carballo Reigosa, María Rosa Carballo Reigosa y Antonio Díaz, del Casal; Rosa Bouso, mujer de Benito Cabanillas, de Vildalle; José Díaz, en representación de sus hijos José Ramón, Isidro y Manuel, de San Lázaro, y D. Francisco Martínez González Bengoechea, de Ribadeo; y que es público falleció, aun cuando no se ha justificado en autos por la razón apuntada de hallarse en rebeldía y que venía á representar en ellos los derechos del demandado Antonio Artiaga, cuyos verdaderos apellidos eran Díaz y Fernández, quien fué declarado exento de la obligación de contestar en virtud de excepción dilatoria propuesta á su nombre por el Procurador D. Prudencio Rivas, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Díaz Portes, sobre división de los montes overtales y particulares llamados de la Infesta en el citado barrio de Pocios, rillera de Cesuras, de esta referida ciudad.

Fallo que, accediendo en parte á la demanda que rige estos autos, y declarando que al actor Antonio Polo García corresponde en los montes particulares y overtales denominados do Infesto el condominio ó porción de media octava de una lanza de las veintidós en que se distribuyen y aprovechan en mistidumbre, debía condenar y condeno á los demandados D. Francisco Basanta González, D. Ramón Posada Villapol, D. Antonio Pedreira López, D. Antonio González Redondo, Doña Carmen Otero López, Doña Juana López Rego, ésta en concepto de madre y legal administradora de sus hijos menores Doña Manuela, D. Pedro, Doña Josefa, Doña Concepción, Doña Remedios y Doña Estrella Otero López, y como heredera de su otro hijo difunto D. José Otero López; D. Antonio Otero, Antonio Maseda Fernández, D. Luis Carballo, Ramón Carballo Reigosa, Manuela Carballo, con su marido Antonio Moirón, ambos partícipes; Francisca Carballo, con el suyo Manuel Maseda; Roque Maseda Díaz, Antonia Maseda, con su marido Manuel Fanego, ambos también por derecho propio; Juan Ledo, Josefa Ledo, casada con Santiago Maseda; José Rey, Luis López, Josefa Ledo, mujer de Andrés López; Ramón Grandío, José Rodríguez, Manuel Crespo, Vicente Doural, María de la Iglesia González, como viuda de Francisco Seirane; María Moirón, José Díaz Rodríguez, Ramón Gruñeiro, Josefa do Rego, Rosa Ledo, José Artiaga, Antonio Veiga, Rosendo Maseda, Manuela Ledo, con su marido Luis Ledo, ambos partícipes; Luisa Carballo, con su marido Antonio Bouso; Francisca García, Ramón Candia, Ramona Gruñeiro, casada con Ramón Gruñeiro; Josefa Fanego, esposa de Adriano Gosollo; Ramón Fanego, Antonio Chao, Francisca Díaz, viuda de Juan Ledo; Ramona Maseda, también viuda; Antonia Artiaga, Josefa Artiaga, Andrés Bouso, José Rico, Josefa Rico, Luis Méndez, en concepto de apoderado de D. Antonio Díaz; Remedios Díaz, mujer de Antonio Crespo; Manuel Díaz Artiaga, Juan Yáñez, por sí y como heredero de su hijo Pascual; Antonia Maseda, mujer de Ramón Pardo; Juana Rodrí-

guez, por sí y en representación de su hijo José María Díaz Rodríguez; José Maseda, Rosa Díaz, esposa de Antonio López; Antonio Corral por sí y en representación de su hija Josefa Lledo Corral; Santiago Lledo, Andrés Gruñeiro, Rosendo Crespo, Antonio Rubiños, Juan Lledo, José da Uz, Ramón Rubiños, Manuel Rubiños, Andrés Moirón, Josefa Expósito, en representación de sus hijos José, Carmen y Francisco Lledo; Valentina Aguiar Basanta, Antonio Aguiar, como viudo de Juana Rico; D. Florentino Rodríguez Moreda, Cayetano Castro y Castro, hoy sus herederos los menores Dionisia, Carmen y Eugenia Castro Cabanas, representados por su madre Ramona Cabanas Rubiños; Francisca Castro Cabanas, casada con José María Salgueiro; Josefa Castro Cabanas, esposa de Francisco García; Antonia Castro Cabanas, también casada con Manuel Otero; Secundino Castro Cabanas y Daniel Castro Cabanas, Andrés Díaz, Manuel Carballo Reigosa, María Rosa Carballo Reigosa, Antonia Díaz, Rosa Bousso, mujer de Benito Cabanillas; José Díaz, en representación de sus hijos José, Ramón, Isidro y Manuel, y D. Francisco Martínez González Bengoechea, á los que en la actualidad fueren sus causahabientes, de cuyos demandados algunos ya se allanaron á aquella demanda, y otros, en su gran mayoría, no, á que procedan, en unión del Polo García, á dividir y separar la expresada porción de media octava de una lanza, de la restante copropiedad de los indicados montes que se describen en el hecho primero de la repetida demanda, por medio de perito ó peritos electos en la forma ordinaria, que ejecuten la adjudicación en modo adecuado y conveniente; entendiéndose de cuenta común y en proporción al respectivo interés, todos los gastos y costas que se originen en la operación y diligencias inherentes, y continuando la demás delimitación de los recordados montes proindiviso hasta que los que justifiquen ser sus condeñados interesen directamente se divide en los términos que se explican en el penúltimo considerando de esta sentencia, sin hacer especial condeñación de las costas ocasionadas en el juicio.

Y por esta mi referida sentencia, que en caso de no poder notificarse personalmente á los litigantes rebeldes, á petición de la parte contraria, lo será en la forma que previenen los artículos 759 y sus concordantes los 282 y 283 de la ley procesal, publicándose los edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Así definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo, Ramiro Valcarlos.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ramiro Valcarlos Prieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el actuario, hoy día de la fecha 4 de Octubre de 1901. = Doy fe, ante mí, Andrés de las Heras.

Y habiéndose acudido con pretensión por la parte actora interesando la publicación en los periódicos oficiales por lo difícil y dilatatorio que se haría la notificación personal á los demandados, en providencia de esta fecha se accedió á lo solicitado.

Y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo en Mondoñedo á 11 de Octubre de 1901. = Ante mí, Andrés de las Heras.

373—P

MURCIA—SAN JUAN

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que tiene promovidos ante este Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan el Procurador D. Federico Vilá, á nombre de D. Antonio Martínez González, contra los herederos de D. Ramón Orozco Segura, para que en definitiva se declare rescindido y sin ningún valor ni efecto el contrato de venta de las minas Antonita y San Avanasio, radicantes en el término municipal de Garlitos, provincia de Badajoz, celebrado entre D. José Huertas Mingo, cuyos derechos ostenta hoy el actor, con el D. Ramón Orozco, por haber dejado éste de trabajar aquéllas más de seis meses consecutivos, y que se ponga al referido actor en posesión de las mismas y de todo cuanto en ellas pueda existir, excepción hecha de los minerales arrancados; en mérito á providencia acordada en 26 del corriente por el Sr. Juez de dicho distrito, por la presente, y á virtud de la rebeldía que se les ha acusado, se hace segundo llamamiento á los mencionados herederos del D. Ramón Orozco, á los fines del art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del término de cinco días, siguientes á su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se personen en el juicio; bajo apercibimiento de que si transcurriese dicho término sin personarse les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Murcia 28 de Octubre de 1901.—El Escribano, José Franco. X—2232

PEGO

A virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, de esta fecha, en la causa que se sigue sobre tentativa de robo, se ha acordado se cite á Vicente Mengual Cortill, vecino de Vall de Gallinera, provincia de Alicante, de unos veintiocho á treinta años, jornalero, al objeto de que se presente en este Juzgado dentro de quinto día, contados desde la publicación de esta cédula en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Valencia y GACETA DE MADRID, á prestar una declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 832 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pego 12 de Octubre de 1901.—Licenciado Federico Barrachina. J—7956

PUNTEDEUME

D. José Fajardo Roveres, Juez de de instrucción interino de Puentedeume.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Manuel Porca Varela, natural y vecino de Villamateo, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre lesiones á Antonio Cortizas García, Antonio Amado Crive, Pedro Fernández Parolo y Andrés Iglesias Fernández, cuyo hecho ocurrió en el atrio de la parroquia de Torres, en donde se celebraba la festividad del Rosario, en la noche del 6 de los corrientes; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que por todos los medios de que disponen se sirvan proceder á la busca y captura del Manuel Porca Varela, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndosele en caso de ser habido en la cárcel de este partido, por hacerse decretado la prisión provisional por virtud del sumario relacionado.

Dada en Puentedeume á 12 de Octubre de 1901.—José Fajardo. =De su orden, Eduardo González Villarino.

Señas de Manuel Porca Varela.

Es soltero, de treinta y un años de edad, de mediana estatura, color moreno, bigote y pelo negros, cara larga, frente y nariz regular, y debe hallarse herido en la cara y cabeza. J—7996

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Dionisio Hernández Hernández y Salvia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se instruye sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el término de San Vicente dels Horts, en el río Llobregat, enfrente del campo de los herederos de D. José Riera, en la mañana del día 10 del actual, cuyas señas son: como de cincuenta y cinco á sesenta años de edad, de estatura regular más bien alta, pelo negro con algunas canas, afeitado de unos diez días, y el pelo de la cara con muchas canas y poblado, sin bigote, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara ancha y gruesa, y junto al extremo del ojo derecho tiene un acritema de forma lineal, de unos dos centímetros; vestía pantalón y americana de pana rayada, color de aceite, camisa á cuadros con rayas azules, camiseta de algodón blanca, una correa estrecha en la cintura, sirviéndole de cinturón, descalzo y sin nada en la cabeza, sin que se le encontrara documento alguno, cuyo fallecimiento es debido á la asfixia por sumersión y reciente; y como no ha podido ser identificado, se ha acordado expedir el presente, haciéndolo saber á cuantas personas tengan noticias de que falta la persona cuyas señas se han consignado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado; así como se cita á los parientes del interfecto para que comparezcan ó manifiesten cuál sea su domicilio, al objeto de prestar declaración; encargando al propio tiempo á las Autoridades y sus agentes practiquen cuantas diligencias estimen conducentes para ello y den cuenta á este Juzgado.

Dado en San Felú de Llobregat á 14 de Octubre de 1901.—Dionisio Hernández.—Por disposición de S. S., José Camps, Escribano. J—7997

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Fernández Esquinel, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Cádiz, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión mecánico y vecino que fué de La Línea, habitante en patio Patas Largas, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación de la ejecutoria procedente del sumario que se siguió contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 10 de Octubre de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—7957

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio de la Cruz Expósito, de cuarenta y un años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Granada, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión esquilador y vecino que fué de La Línea, habitante en el barrio San Bernardo, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación de mandamiento que resulta del sumario que bajo el núm. 336 del año 1900 se siguió contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 12 de Octubre de 1901.—Eugenio Carrera. El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—7958

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se publicará en

la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, se cita, llama y emplaza á Carmen Ros Rodríguez, de veintim años de edad, soltera, camarera de café, natural de Murcia, vecina de Cartagena, con domicilio en la calle de Montanaro, núm. 13, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á prestar indagatoria en causa que se le sigue por hurto de unos pendientes de oro y varias prendas á Rosario Villora Marín, vecina de Mazarrón, donde tuvo lugar el hecho el jueves 29 de Agosto último; apercibiéndola que de no comparecer dentro de dicho plazo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicada procesada, y conseguida que sea la pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, por hallarse decretada su prisión provisional en la mencionada causa.

Dada en Totana á 24 de Octubre de 1901.—Julio L. de Pando.—El actuario, por Miras, Vicente Lisandra. J—8266

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad en 5 del actual en demanda de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. José Angel Rico, en representación de Doña Isabel Díez Gutiérrez, vecina de Madrid, contra D. Pedro Maeso y Doña Manuela Fernández, de ignorado paradero, tiene acordado emplazar á dichos D. Pedro Maeso y Doña Manuela Fernández, ó sus respectivos causahabientes, en su caso, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, siendo de hacer constar que la demanda tiene por objeto la cancelación de dos hipotecas por valor de cinco mil setecientos reales cada una, constituidas sobre la casa números cuatro antiguo y tres moderno de la calle del Perú de esta ciudad, en favor del demandado D. Pedro Maeso, y otra hipoteca de veinte mil reales, constituida sobre la misma casa, en favor de la demandada Doña Manuela Fernández.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, para que sirva de emplazamiento en forma, mediante el ignorado paradero de los demandados, expido la presente cédula en Valladolid á 12 de Noviembre de 1901.—El Escribano, Agustín Lanuza. X—2234

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Trinidad de la Vega López, de treinta y tres años, casada, natural del Escorial (Madrid), hoy de ignorado paradero, para que el día 23 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, para ser reconocida por el Médico forense de las lesiones que padece; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Madrid 11 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Pío Tornero. J—8742

NOTICIAS OFICIALES

La Eléctrica de los Carabancheles.

Inventario general.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Capital. Rows include Maquinaria y fincas, Lámparas, Finca, Contadores, Carbones y grasas, Deudores por cuenta corriente, Efectos á pagar, Acreedores por cuenta corriente, Caja, Capital.

S. E. ú O.—Carabanchel Bajo 30 de Junio de 1901.—El Consejero Secretario, Demetrio M. Vargas.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Romero. X—2233

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Noviembre de 1901.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Vientos del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del día. Includes a summary table at the bottom for temperature, wind speed, barometric oscillation, etc.

Notas meteorológicas del día 16 de Noviembre de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, y las sueltas de la mañana, y de países del extranjero a las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, NUBOSIDAD, TEMPERATURA, HUMEDAD, LUBRIFICACIÓN, etc. Lists weather data for various Spanish cities like Madrid, Barcelona, Valencia, etc.

Table with columns: Día 15, Día 16. Contains financial data for electricity company shares.

Bolsa de Barcelona. Table listing bond prices for various terms and locations like Madrid and the Philippines.

Bolsa de Bilbao. Table listing bond prices for various terms and locations like Madrid and the Philippines.

Bolsas extranjeras. Paris: 4 por 100 exterior, 70'82. Londres: 4 por 100 exterior, 69'50.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, a la vista, libra esterlina, 85'80. Paris, a la vista, beneficio, 42'55.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: PRECIOS, Primera clase, Segunda idem, Tercera idem. Prices listed as 20, 12, 8.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos no exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REGlamento de SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

SANTOS DEL DIA

Santos Acisclo y Victoria, hermanos mártires. Cuarenta horas en la parroquia de San Justo.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 30.ª de abono.—Turno 1.º par.—Aida.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Mar y cielo. El asistente del coronel.
A las cuatro y media.—En el seno de la muerte.—El asistente del coronel.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La cueva floja. La dolosa.—El nido.—Segundo acto.
A las cuatro y media.—La reina.—Pedro Jiménez (dos actos) Buen viaje.
TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La alegría de la huerta.—La revoltosa.—Dolorosa.—El chiquillo y el género infimo.
A las cuatro y media.—La alegría de la huerta.—El ojo derecho.—El género infimo.—El házar.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El bateo.—La buena sombra.—La tempranica.—El bateo.
A las cuatro.—La tempranica.—Sandías y melones.—La batalla de la luz.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Plantas y flores.—Cambios naturales.—Certamen nacional.—Plantas y flores.
A las cuatro y media.—El escalá.—Certamen nacional.—Los figurines.
TEATRO CÓMICO.—A las nueve.—La perla de Oriente.—El guero chico.—El debut de la Ramires.—El chico de la portera.
A las cuatro y media.—Función entera.—Los monigotes del chico.—El guero chico.—La perla de Oriente.

Imprenta de la sucesora de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Notificación oficial del día 16 de Noviembre de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 15, Día 16. Lists bond prices and exchange rates.

Bonda al 4 0/0 amortizable.

Table listing bond prices for Series E, D, C, B, A and different series.

Bonda al 5 0/0 amortizable.

Table listing bond prices for Series F, E, D, C, B, A and different series.

Billetes hipotecarios de Cuba 1886.

Table listing bond prices for Cuba 1886 and 1890.

Obligaciones de Filipinas 6 por 100.

Table listing bond prices for Philippines 6% bonds.

Banco Hipotecario de España.

Table listing bond prices for Spanish Mortgage Bank.

Acciones del Banco de España.

Table listing bond prices for Bank of Spain shares.

Acciones del Banco Hipotecario de España.

Table listing bond prices for Spanish Mortgage Bank shares.

Acciones del Banco de Castilla.

Table listing bond prices for Bank of Castile shares.